

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.589/1997, interpuesto por don Moustapha Bousraou, contra resolución de 16 de octubre de 1997, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto

Ilustrísimos señores Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Diego Córdoba Castoverde y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 3 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones han sido recibidas en esta Sección procedentes del Grupo de Apoyo de Extranjería.

Segundo.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y ante la imposibilidad de mantener el número de registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida por otra parte la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, procede registrar el presente recurso con el número 20.589/1997, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Segundo.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Kamruz Zaman contra resolución de la Dirección General de Migraciones dictada en el expediente 11.227/1997.

Registrar el presente recurso con el número 20.589/1997, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Moustapha Bousraou, expido la presente, que firmo, en Madrid a 3 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—30.580.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.381/1997, interpuesto por don Bambee

Cassama, contra resolución del Ministerio de Trabajo, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para que compareciese en la Sección para la práctica de una diligencia judicial de su interés, bajo apercibimiento de archivo, en caso de no verificarlo, y no habiéndolo efectuado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 10 de mayo de 1999.

Auto.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de A. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 10 de mayo de 1999.

Hechos

Primero.—Habiéndose recibido las presentes actuaciones de la Sección de Extranjería, donde se tramitaba bajo el número 10.079/1997, regístrese, y se forma nuevo rollo bajo el número 20.381/1997.

Segundo.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se adquirió a la parte actora para en el término de diez días compareciese en la Sección para la práctica de una diligencia judicial de su interés, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Se recibió de la Sección de Extranjería el presente recurso, donde se tramitaba bajo el número 10.079/1997, dándose en esta Sección Primera nuevo número 20.381/1997.

Segundo.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por don Bambee Cassama, y siendo desconocido el domicilio del mismo, notifíquese por edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Bambee Cassama, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—30.579.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.581/97, interpuesto por don Allal El Adnani, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer recurso en forma mediante Abogado y Procurador o sólo Abogado con poder, bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo, y no habiéndolo efectuado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 10 de mayo de 1999.

Auto

Imos. Sres. Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de A., y Magistrados doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez, en Madrid a 10 de mayo de 1999.

Hechos

1.º Habiéndose recibido las presentes actuaciones de la Sección de Extranjería donde se tramitaba bajo el número 10.018/97, regístrese y se forma nuevo rollo bajo el número 20.581/97.

2.º No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días compareciese en la Sección para la práctica de una diligencia judicial de su interés, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos jurídicos

1.º Se recibió de la Sección de Extranjería el presente recurso donde se tramitaba bajo el número 10.018/97, dándose en esta Sección Primera nuevo número 20.581/97.

2.º No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3 ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación, la Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto y siendo desconocido el domicilio del mismo, notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Allal El Adnani, expido la presente que firmo en Madrid a 10 de mayo de 1999.—30.578.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Porto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 47/1999 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Antonio Garrido Pardo, contra don José María Busto Candal y doña María Luisa Franqueira García, para